

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.964 · 1942

LEY 4964

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4964

LEY 4964

Donación a la Municipalidad de Pergamino del inmueble que fuera del Club Español. Venta de sus bienes muebles y destino del producto.

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 6851.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 6851) Dónase a la Municipalidad de Pergamino el inmueble que perteneciera a la "Asociación Club Español", con todas sus mejoras, ubicado en la calle San Martín número 621 de esa ciudad, para que la Municipalidad disponga dentro de sus facultades y necesidades el destino más conveniente, a cuyo efecto se faculta al Poder Ejecutivo para dar posesión del bien y suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 2°. Los bienes muebles de la citada entidad serán subastados dentro de los sesenta días de promulgada la presente Ley. Del producido de la subasta se entregará la mitad a la Sociedad Damas de Caridad de Pergamino, con destino al "Asilo de Jesús". El resto se depositará a la orden del señor Intendente Municipal de la misma ciudad, quien deberá invertirlo en la adquisición de elementos para el Hospital Municipal "San José".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4964. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).